

Constancia secretarial. A despacho del señor juez la demanda que antecede, para su conocimiento. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 31 de julio de 2020.

La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar



Auto Interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2.020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ADMINISTRAMOS Y GESTIONAMOS LTDA.
Demandado: ANDREA PATRICIA BURGOS MILLER
Radicación: 760014003008202000101

Encontrando la demanda referenciada y el título con ella aportado, ajustados a los mandatos de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso "C.G.P.", el Juzgado,

RESUELVE

I. ORDENAR que ANDREA PATRICIA BURGOS MILLER, PAGUE a favor de ADMINISTRAMOS Y GESTIONAMOS LTDA., dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación personal de este auto, las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$3.922.866.00) por concepto de capital representado en el **PAGARÉ No. 424701186297703.**

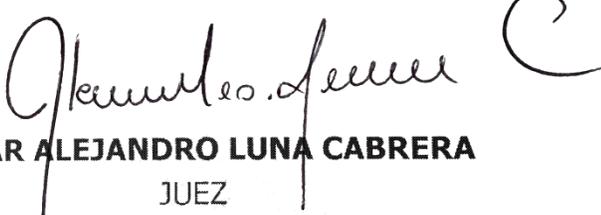
1.1. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada, sin exceder la solicitada en la demanda, desde que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 10 de agosto de 2018 y hasta que se verifique su pago total.

Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad.

II. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada en la forma indicada por el artículo 291, 292 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicándole que dispone de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren conjuntamente.

III. RECONOCER personería al abogado CARLOS ANDRES RODRIGUEZ CLAVIJO, portador de la T.P. No. 272406 expedida por el C.S.J., para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ